



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Treinta de agosto de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2020 00059 00
Proceso	VERBAL – pertenencia -
Demandante	BLANCA MARÍA JARAMILLO RESTREPO
Demandado	SUCESIÓN DE LÁZARO MARÍN BARRERA
Providencia	2021-S294
Asunto	Cita a audiencia inicial

1. NOTIFICACIÓN DE LOS DEMANDADOS Y VINCULADOS.

Mediante auto del 23 de noviembre de 2020¹, se consideró notificada a LUISA FERNANDA MARÍN CASTAÑEDA, toda vez que se acreditó que le fue remitida comunicación a través de empresa de correos autorizada, siendo rechazada esta comunicación y concluyendo el término de traslado el 11 de noviembre de 2020 sin que hubiera hecho pronunciamiento alguno.

Los demandados ANDREA y CARLOS MARIO JARAMILLO MARIN, así como ROBINSON DE JESUS y RICARDO LEON MARIN JARAMILLO, otorgaron poder a abogado, quien en su nombre contestó la demanda², no obstante, el juzgado hizo reparos a los poderes otorgados por estas personas, ante la necesidad de continuar el proceso se considera la contestación por estos presentada teniendo que puede sanearse lo atinente al otorgamiento de poder en etapa subsiguiente del proceso³.

En auto del 29 de abril de 2021 se designó a FAVER ANDRÉS MESA GARCÍA como curador ad litem de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados de Lázaro Marín Barrera⁴, comunicándosele de su designación el 30 de abril de 2021 a través de correo electrónico⁵, teniendo que el 31 de mayo de 2021 presentó contestación a la demanda y encontrándose vencido el término de traslado.

Finalmente en audiencia llevada a cabo el 23 de julio de 2021 se ordenó la vinculación tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P. de quienes figuran como titulares de derechos reales, siendo estos, INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN y ECOPETROL como titulares de derecho real de servidumbre⁶, teniendo que por secretaría se remitió la comunicación a fin de notificarlos de su vinculación al presente proceso el 26 de julio de 2021⁷.

¹ PDF 20

² PDF 16

³ PDF 38

⁴ PDF 38

⁵ PDF 39

⁶ PDF 47

⁷ PDF 46



2. CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL.

La parte demandada no propuso excepciones de mérito, por ello, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 372 del Código General del Proceso, se señala para el **12 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m.** la celebración de la audiencia inicial a la que se cita a las partes y a sus apoderados para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Esta audiencia tendrá lugar a través de medios digitales, se advierte que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados, igualmente, si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio. Adicionalmente, la inasistencia de las partes o sus apoderados solo podrá justificarse en la forma prevista en el numeral 3 y tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, entre ellas hacer presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión de las excepciones o de la demanda, según sea el caso. Si ninguna de las partes comparece a la audiencia y no justifican su inasistencia, se declarará terminado el proceso.

Por secretaría remítase comunicación a las partes y a los apoderados en las que se advierta sobre las consecuencias en caso de inasistencia. Igualmente, con antelación remítaseles el link para el acceso a la audiencia virtual y el enlace para acceder al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Puerto Berrio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Código de verificación:

5c3ca925fa622030db09f24f1716d627c6b9f5a2310323bde1273ab23dee1254

Documento generado en 30/08/2021 04:43:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Calle 47 No. 5-34 piso 3

Teléfono 833.31.02 312 8255668

jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co